

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

13900 *Decreto de 29 de julio de 2022, de la Teniente Fiscal de la Fiscalía del Tribunal Supremo, por el que se nombra Fiscal Delegada especialista de Criminalidad Informática de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma del País Vasco a doña Arantza López Martín.*

Con fecha 11 de julio de 2022 tuvo entrada en la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado oficio de la Excelentísima señora doña Carmen Adán del Río, Fiscal Superior de la Fiscalía de la C.A. del País Vasco, al que acompaña Decreto de fecha 1 de junio de 2022 en el que, entendiéndose conveniente el nombramiento de un Fiscal Delegado de Criminalidad informática para la Comunidad Autónoma, propone, de entre las dos fiscales solicitantes, las fiscales delegadas de la especialidad en las fiscalías provinciales de Guipuzkoa y Bizkaia, a la fiscal delegada de Bizkaia doña Arantza López Martín.

Hechos

Primero.

La Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma del País Vasco, dado que no existe nombrado un fiscal Delegado Autonómico de Criminalidad Informática y con el fin de conseguir una mayor coordinación entre territorios, ofertó entre los fiscales delegados provinciales de la especialidad de delitos informáticos la plaza de fiscal delegado autonómico.

La plaza fue solicitada tanto por la Fiscal Delegada de Gipuzkoa como por la Fiscal Delegada de Bizkaia, doña Arantza López Martín proponiendo la Fiscal Superior el nombramiento de ésta última considerando su mayor antigüedad en el desempeño de los cometidos propios de delegado provincial, su participación en diferentes grupos de trabajo de cibercriminalidad y su amplia experiencia docente en este ámbito.

Segundo.

En su escrito de fecha 20 de julio de 2022, la Fiscal de Sala coordinadora de la especialidad emitió informe favorable a la propuesta mostrando su plena conformidad con el informe de idoneidad y competencia de la candidata doña Arantza López Martín. En el mismo sentido informa el Consejo Fiscal (artículo 3.4 del Real Decreto 437/1983).

Fundamentos de Derecho

Primero.

El artículo 62.2 del Reglamento del Ministerio Fiscal aprobado por Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, establece que «Los Fiscales delegados especialistas, tanto autonómicos como provinciales, será nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado, precediendo a la resolución la audiencia del Consejo Fiscal».

En el mismo sentido la Instrucción 5/2008 de la Fiscalía General del Estado establece que los nombramientos y ceses de los fiscales delegados de especialidad irán precedidos de un trámite de audiencia del correspondiente Fiscal de Sala, quien podrá

efectuar las consideraciones que estime pertinentes y, seguidamente se trasladará la propuesta al Fiscal General del Estado a través de la Inspección Fiscal.

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites previstos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta de la Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma del País Vasco avala la idoneidad de la candidata.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

Nombrar a la señora doña Arantza López Martín como Fiscal delegada especialista autonómica de Criminalidad Informática en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Publíquese el presente nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny número 4 Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.m) y 14.1 regla 1.ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esa misma ley.

Madrid, 29 de julio de 2022.–La Fiscal Jefa Inspectora, María Antonia Sanz Gaité, en sustitución de la Teniente Fiscal de la Fiscalía del Tribunal Supremo.